PODER LEGISLATIVO
LXII LEGISLATURA
ESTADO DE ZACATECAS

GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
ZACATECAS
H. LEGISLATURA DEL ESTADO

DECRETO # 152

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA

I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las fracciones III del artículo 17 y IV del artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

II.- La Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 184 de la Ley Orgánica del Municipio, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, y de Presupuesto y Cuenta Pública tuvieron a la vista tres diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

H. LEGISLATURA DEL ESTADO

I.- Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal de Calera, Zacatecas, del ejercicio 2015;

II.- Informe Complementario, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas, y

III.- Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas autoras del dictamen.

De su contenido destacan los siguientes elementos:

a).- La Cuenta Pública del municipio de Calera, Zacatecas, correspondiente al ejercicio fiscal 2015 se presentó a la LXI Legislatura del Estado en fecha 17 de marzo de 2016 y fue turnada por conducto de la Comisión de Vigilancia a la Auditoría Superior del Estado el día 05 de abril del 2016.

b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, mediante oficio PL-02-01/2857/2016 de fecha 08 de septiembre de 2016.

ESTADOS PRESUPUESTALES

DE INGRESOS

H. LEGISLATURA DEL ESTADO

CRI	RUBRO DE INGRESOS	INGRESO					DIFERENCIA	VARIACIÓN %
		ESTIMADO	MODIFICADO AMPLIACIONES / REDUCCIONES	VIGENTE	DEVENGADO	RECAUDADO	(RECAUDADO-MODIFICADO)	
1	IMPUESTOS	9,604,879.71	2,028,202.91	11,632,882.62	11,560,978.74	11,560,978.74	- 71,903.88	- 0.62
4	DERECHOS	17,933,939.97	2,056,645.03	19,990,585.00	13,747,953.24	13,747,953.24	- 6,242,631.76	- 31.23
5	PRODUCTOS	265,700.00	55,689.88	321,389.88	393,368.85	393,368.85	71,978.97	22.40
6	APROVECHAMIENTOS	2,439,831.60	2,001,817.99	4,441,649.59	1,568,670.74	1,568,670.74	- 2,872,978.85	- 64.68
7	INGRESOS POR VENTAS DE BIENES	102,000.00	537,232.13	639,232.13	373,285.90	373,285.90	- 265,946.23	- 41.60
8	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	112,940,579.62	8,228,221.80	121,168,801.42	124,571,740.67	124,571,740.67	3,402,939.25	2.81
9	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRA AYUDAS	950,513.55	-	950,513.55	-	-	- 950,513.55	- 100.00
	TOTAL	**144,237,244.45**	**14,907,809.74**	**159,145,054.19**	**152,215,998.14**	**152,215,998.14**	**- 6,929,056.05**	**-4.35**

FUENTE:

Este documento se elaboró por la Entidad de Fiscalización, con base en la información proporcionada por el municipio a través de los Informes Contable Financieros y Presupuestales que integran su Cuenta Pública Anual.

Los importes totales de las columnas del Devengado y Recaudado contenidas en el Estado Presupuestal de Ingresos, difieren de los informados en los Estados de Resultados y Estado de Actividades que son por el orden total de $152'428,078.79, derivándose una diferencia de $212,080.65, correspondiente al rubro de Otros Ingresos y Beneficios, cuenta de orden contable y no presupuestal.

DE EGRESOS

H. LEGISLATURA DEL ESTADO

COG	CONCEPTO	EGRESO					SUBEJERCICIO	VARIACIÓN %
		APROBADO	MODIFICADO AMPLIACIONES / REDUCCIONES	VIGENTE	DEVENGADO	PAGADO	(DEVENGADO-VIGENTE)	
1000	SERVICIOS PERSONALES	59,938,417.13	- 1,897,549.43	58,040,867.70	59,718,799.59	59,707,099.59	- 1,677,931.89	-2.89
2000	MATERIALES Y SUMINISTRO	10,882,037.30	3,332,576.21	14,214,613.51	13,826,764.09	11,788,644.97	387,849.42	2.73
3000	SERVICIOS GENERALES	20,904,381.02	14,577,190.65	35,481,571.67	35,387,719.44	33,063,917.67	93,852.23	0.26
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTROS SERVICIOS	3,518,135.00	9,979,460.24	13,497,595.24	11,958,539.50	11,814,406.40	1,539,055.74	11.40
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	13,943,742.00	- 12,270,361.07	1,673,380.93	1,673,380.93	1,257,804.23	-	0.00
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	35,050,532.00	- 3,419,178.09	31,631,353.91	31,466,309.78	23,295,008.78	165,044.13	0.52
	TOTAL	144,237,244.45	10,302,138.51	154,539,382.96	154,031,513.33	140,926,881.64	507,869.63	0.33

FUENTE:

Este documento se elaboró por la Entidad de Fiscalización, con base en la información proporcionada por el municipio a través de los Informes Contable Financieros y Presupuestales que integran la Cuenta Pública Anual.

El importe Total Devengado en el Estado Presupuestal de Egresos, no coincide con los importes informados en los Estado de Resultados y el Estado de Actividades, que son por el orden total de $148'845,563.14, derivándose diferencia de $5'185,950.19, la cual se integra de $1'673,380.93 correspondiente al rubro de Bienes Muebles e Intangibles y $31'466,309.78 de Inversión Pública, cuentas de orden presupuestal y no contables, menos $27'953,740.52, concerniente a ajustes al gasto realizados al último rubro en mención derivados de obras concluidas y no capitalizables.

ALCANCES DE AUDITORÍA A LA GESTIÓN FINANCIERA

Alcance de revisión de Ingresos

GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS
H. LEGISLATURA DEL ESTADO

CRI	RUBRO	RECAUDADO	INGRESOS REVISADOS	% FISCALIZADO
1	IMPUESTOS	11,560,978.74	11,545,315.28	99.86
4	DERECHOS	13,747,953.24	-	-
5	PRODUCTOS	393,368.85	-	-
6	APROVECHAMIENTOS	1,568,670.74	90,570.11	5.77
7	INGRESOS POR VENTAS DE BIENES	373,285.90	-	-
8	PARTICIPACIONES y APORTACIONES			
	PARTICIPACIONES	65,212,747.83	65,212,747.83	100.00
	SUBTOTAL	**92,857,005.30**	**76,848,633.22**	**82.76**
8	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES			
	APORTACIONES	28,121,696.34	28,121,696.34	100.00
	CONVENIOS	31,237,296.84	19,031,416.83	60.93
	SUBTOTAL	**59,358,993.18**	**47,153,113.17**	**79.44**
	TOTAL	**152,215,998.48**	**124,001,746.39**	**81.46**

Alcance de revisión de Egresos y Gastos

Fuentes de Financiamientos de Recursos Fiscales y Propios, así como de Participaciones y Otros				
Gasto Corriente Bancomer	0194260260	$ 78,091,482.42	$ 61,212,450.46	78.39
Gasto corriente Nómina	0452314525	$ 39,325,448.95	$ 35,219,618.08	89.56
DIF Municipal	0196191940	$ 257,859.29	$ 116,094.88	45.02
Gasto Corriente Banorte	0662417961	$ 57,870,366.09	$ 55,368,362.95	95.68
Feria 2015	0102674068	$ 3,250,552.27	$ 3,023,564.81	93.02
Feria Ramón López Velarde	0103184226	299,506.00	299,506.00	100.00
SUBTOTAL		**$ 179,095,215.02**	**$155,239,597.18**	**86.68**
Fuentes de Financiamientos de Recursos Federales				
FONDO III	198542422	$ 20,519,026.00	$ 20,519,026.00	100.00
FONDO IV	198542511	5,577,741.74	-	0.00
SUBTOTAL		**$ 26,096,767.74**	**$ 20,519,026.00**	**78.63**
Fuentes de Financiamientos de Programas Convenidos Estatales y Federales				
FOPADEM	198758824	$ 431,914.98	$ 431,914.98	100.00
FONDO DE CONTINGENCIAS ECONÓMICAS	197145748	$ 6,111,105.08	$ 6,100,147.54	99.82
PROGRAMA HÁBITAT	202018410	$ 11,048,065.19	$ 9,118,275.17	82.53
PREP	100365920	$ 2,446,691.77	$ 2,337,099.33	95.52
SUBTOTAL		**$ 20,037,777.02**	**$ 17,987,437.02**	**89.77**
TOTAL		**$ 225,229,759.78**	**$193,746,060.20**	**86.02**

El importe erogado según Estado de Cuenta, corresponde a las salidas de recursos efectuadas por la entidad a través de sus cuentas bancarias propiedad del municipio, mediante cheque o trasferencia electrónica, por lo que no pertenecen a partidas contables presupuestales.

ESTADO PRESUPUESTAL Y EJERCIDO DE OBRA PÚBLICA

PROGRAMA	PRESUPUESTADO	EJERCIDO	REVISADO	% REVISADO
RECURSOS PROPIOS P. MUNICIPAL DE OBRAS	3'659,140.39	3'659,140.39	1'691,784.04	46.23

H. LEGISLATURA DEL ESTADO

CUENTAS DE BALANCE, Pasivo Circulante

ADEUDOS CON PROVEEDORES Y OTROS

CONCEPTO	Saldo al 31-dic-14	Movimientos de enero a diciembre 2015		Desendeudamiento Neto	Saldo al 31-dic-15
		Disposición	Amortización		
Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	$ -	$ 59,746,362.29	$ 59,720,237.39	$ 26,124.90	$ 26,124.90
Proveedores por Pagar a Corto Plazo	1,396,472.47	50,532,163.82	46,969,671.09	3,562,492.73	4,958,965.20
Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo	277,338.35	31,466,309.78	23,295,008.78	8,171,301.00	8,448,639.35
Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo	52,410.03	11,958,539.50	11,814,406.40	144,133.10	196,543.13
Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	9,269,046.64	9,016,201.74	8,725,352.89	290,848.85	9,559,895.49
Documentos Comerciales por Pagar a Corto Plazo	9,500,000.00	0.00	9,500,000.00	-9,500,000.00	0.00
Otros Pasivos Circulantes	87,555.61	-85,636.69	0.00	-85,636.69	1,918.92
TOTAL	**$ 20,582,823.10**	**$ 162,633,940.44**	**$ 160,024,676.55**	**$ 2,609,263.89**	**$ 23,192,086.99**

Fuente: Informes Trimestrales y Anual de Cuenta Pública presentados por el municipio.

EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO

Los indicadores de Evaluación al Desempeño que permiten conocer metas y objetivos programados, el grado de cumplimiento de la normatividad vigente y determinar el grado de eficiencia y eficacia con que se utilizaron los recursos humanos, financieros y materiales, tuvieron los siguientes resultados:

I) INDICADORES FINANCIEROS

CLASIFICACIÓN	INDICADOR	RESULTADO
Administración de Efectivo	Liquidez	El Municipio dispone de $0.58 de activo circulante para pagar cada $1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que no cuenta con liquidez.
Administración de Pasivo	Carga de la Deuda	La carga de la deuda para el municipio fue por el orden de $160'024,676.55 que representa el 103.89% del gasto total.
	Solvencia	El Municipio cuenta con un nivel positivo de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo.
Administración de Ingresos	Autonomía Financiera	Los Ingresos Propios del Municipio representan un 18.16% del total de los recursos recibidos, dependiendo por tanto en un 81.84% de recursos externos; observándose que el Municipio no cuenta con independencia económica.
Administración Presupuestaria	Realización de Inversión Pública	El Municipio invirtió en obras de infraestructura social un 25.32% de los ingresos por Participaciones y Aportaciones Federales, se observa que cuenta con un nivel no aceptable de inversión en estos rubros.
	Realización de Obra y Servicios Públicos	El Municipio invirtió en obras y servicios públicos de beneficio social un 8.18% de los recursos propios y Participaciones, se observa que cuenta con un nivel no aceptable de inversión en estos rubros.
	Índice de Tendencias de Nómina	El gasto en nómina del ejercicio 2015 asciende a $59'718,799.59, representando éste un 0.13% de incremento con respecto al ejercicio 2014 el cual fue de $59'639,026.11.
	Proporción de Gasto en nómina sobre Gasto de Operación	El gasto de operación del ejercicio 2015 asciende a $110'606,664.05, siendo el gasto en nómina de $59'718,799.59 el cual representa el 53.99% del gasto de operación.

GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS
H. LEGISLATURA DEL ESTADO

CLASIFICACIÓN	INDICADOR	RESULTADO
	Resultado Financiero	El Municipio cuenta con un grado Aceptable de equilibrio financiero en la administración de los recursos.

GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO ESTADOS UNIDOS MEXICANOS ZACATECAS
H. LEGISLATURA DEL ESTADO

II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

a) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto; porcentaje ejercido del monto asignado (a la fecha de revisión)	73.4
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.	
Concentración de inversión en pavimentos	5.7
Porcentaje de viviendas que carecen del servicio de agua potable	30.8
Porcentaje de viviendas que no cuentan con drenaje	38.7
Porcentaje de viviendas que no cuentan con energía eléctrica	6.2
Concentración de inversión en la Cabecera Municipal	45.3
Concentración de la población en la Cabecera Municipal	7.7
DIFUSIÓN	
Índice de difusión de obras y acciones a realizar, incluyendo costo, ubicación, metas y beneficiarios.	100.0

b) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS (a la fecha de revisión)	
Gasto en Obligaciones Financieras	55.2
Gasto en Seguridad Pública	1.7
Gasto en Obra Pública	33.3
Gasto en Otros Rubros	9.8

c) Resumen de indicadores.

Concepto	Valor del Indicador %							
	PMO	FIII	FONDO IV	FOPADEM	CONTINGUENCIAS	HABITAT	PREP	CONVENIDOS
I. CUMPLIMIENTO DE METAS								
I.1 Nivel de gasto a la fecha de la revisión 16 de mayo de 2016 (% ejercido del monto asignado).	100.0	100.0	100.0	96.7	99.9	95.3	100.0	100.0
II. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS								
II. 1 Obras de la muestra de auditoría, que no están terminadas y/o no opera o no lo hacen adecuadamente. (%)	0.0	N/A	0.0	0.0	42.9	9.1	0.0	N/A
III. PARTICIPACIÓN SOCIAL								
III. 1 Obras de la muestra de auditoría, con acta de entrega-recepción suscrita por el representante del comité pro obra. (%)	N/A	N/A	100.0	100.0	100.0	81.8	100.0	N/A

H. LEGISLATURA DEL ESTADO

d) Servicios Públicos

INDICADOR	INTERPRETACIÓN
RELLENO SANITARIO	El Relleno Sanitario del Municipio cumple en un 84.20 con los mecanismos para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente durante el almacenamiento de los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, se observa que cuenta con un Nivel Positivo en este rubro, en el relleno sanitario de este municipio se deposita menos de 10 toneladas diariamente de residuos sólidos municipales, correspondiendo por tanta al tipo D.
RASTRO MUNICIPAL	El Rastro Municipal cuenta con un Nivel Positivo, debido a que presenta un 84.0% de grado de confiabilidad en las instalaciones y el servicio para la matanza y conservación de cárnicos en condiciones de salud e higiene bajo la Norma Oficial Mexicana.

III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Estos indicadores califican el cumplimiento por parte del municipio en la presentación de presupuestos, informes contable financieros mensuales y trimestrales, documentación comprobatoria y anual de Cuenta Pública, correspondientes al ejercicio 2015.

Enseguida se detalla la información considerada para la evaluación en mención, la ponderación asignada y la calificación obtenida por el municipio de Calera, Zacatecas.

H. LEGISLATURA DEL ESTADO

Información Evaluada		Ponderación (puntos)	Calificación Obtenida (puntos)
1.	Presupuestos	2.00	2.00
2.	Informes contable financieros mensuales y trimestrales	3.00	2.19
3.	Documentación comprobatoria	2.00	1.34
4.	Informe Anual de Cuenta Pública	3.00	1.82
	Total	10.00	7.35

La ponderación se realizó con base en los días de atraso que tuvo el municipio en la entrega de su información con respecto a lo que marca la normatividad aplicable.

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-05/529/2017 de fecha 28 de febrero de 2017, Informe Complementario de auditoría, obteniendo el siguiente resultado:

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVEN TADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSIS TENTES
			Cantidad	Tipo	
Acciones Correctivas					
Pliego de observaciones	10	3	7	Fincamiento Responsabilidad Resarcitoria	7
Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	39	2	37	Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	37
Subtotal	49	5	44		44
Acciones Preventivas					
Recomendación	8	1	7	Recomendación	7
Seguimiento en Ejercicios Posteriores	8	0	8	Seguimiento en Ejercicios Posteriores	8
Solicitud de Aclaración de Incumpliendo Normativo	25	1	24	Fincamiento Responsabilidad Administrativa	24
Subtotal	41	2	39		39
TOTAL	90	7	83		83

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS
H. LEGISLATURA DEL ESTADO

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:

1. La Auditoría Superior del Estado con relación a las RECOMENDACIONES Y SOLICITUDES DE INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DEL CONTROL, solicitará la atención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control eficaces, y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.

2. En relación a las acciones de SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES, la Auditoría Superior del Estado durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda, efectuará actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.

3. La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la **PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS,** resultado de las acciones derivadas de Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo, AF-15/05-03-01, AF-15/05-10-01, AF-15/05-012-01, AF-15/05-18-01, AF-15/05-021-01, AF-15/05-023-01, AF-15/05-027-01, AF-15/05-029-01, AF-15/05-031-01, AF-15/05-033-01, AF-15/05-35-01, AF-15/05-37-01, AF-15/05-39-01, AF-15/05-43-01, PF-15/05-005-01, PF-15/05-

008-01, PF-15/05-010-01, PF-15/05-012-01, PF-15/05-014-01, PF-15/05-016-01, PF-15/05-019-01, PF-15/05-022-01, OP-15/05-016-01 y OP-15/05-020-01, a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndica y Tesorera Municipales y Director de Desarrollo Económico y Social, del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos.

GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ESTADOS UNIDOS MEXICANOS ZACATECAS
H. LEGISLATURA DEL ESTADO

Derivadas de la no Atención de Solicitudes de Aclaración al Incumplimiento Normativo, Pliego de Observaciones y Recomendación:

AF-15/05-45 y OP-15/05-024, lo anterior por no haber contestado ni atendido las acciones de Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo número AF-15/05-10, AF-15/05-023 OP-15/05-016 y OP-15/05-020, de igual manera las derivadas de Recomendación OP-15/005-002 y OP-15/05/05-018 y la derivada de Pliego de Observaciones OP-15/05-009, a quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Director de Desarrollo Económico y Social, durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre del 2015, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos.

4. La Auditoría Superior del Estado con fundamento en los artículos 37, 38, 39, 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, deberá iniciar el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS**, por la no solventación del Pliego de Observaciones número ASE-PO-5-2015-025/2016 por la cantidad **$513,507.34** (QUINIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS SIETE PESOS 34/100 M.N.), a integrantes de la Administración Municipal por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, relativo a las siguientes acciones y presuntos responsables:

De la no solventación del Pliego de Observaciones:

H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

- AF-15/05-005.- Por el orden de $36,082.07 (TREINTA Y SEIS MIL OCHENTA Y DOS PESOS 07/100 M.N.), por erogaciones pagadas en exceso correspondiente a 2 finiquitos laborales de los CC. Gilberto Martínez Robles y Jesús Eduardo Velázquez Rocha, de conformidad a la normatividad aplicable de la materia vigente. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 1, 2, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 48, 50, 52 y 162 de la Ley Federal del Trabajo; 17, 18 y 33 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII y XII; 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VII, 167 segundo párrafo, 169, 179, 181, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio y 7 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2015; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015, los CC. Ivanhoe Escobar Vázquez del Mercado y Miguel Ángel Ramírez Modesto como Presidente y Tesorero Municipales, en la modalidad de Responsables Subsidiario y Directo, respectivamente.

- AF-15/05-007.- Por el orden de $1,218.80 (UN MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS 80/100 M.N.), por erogaciones por concepto de pago de viáticos al Tesorero Municipal que carecen de soporte documental y justificativo. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 1, 2, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 27 fracción V segundo párrafo, XVIII, 86 penúltimo párrafo, 99 fracción III, 110 fracción I y 118 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 fracción V del Código Fiscal de la Federación; 62, 74 fracciones III, V, VIII y XII; 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VII,

H. LEGISLATURA DEL ESTADO

167 segundo párrafo, 169, 179, 181, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio y 7 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015, los CC. Ivanhoe Escobar Vázquez del Mercado y Miguel Ángel Ramírez Modesto como Presidente y Tesorero Municipales, en la modalidad de Responsables Subsidiario y Directo, respectivamente.

- AF-15/05-009.- Por el orden de $8,718.00 (OCHO MIL SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS 00/100 M.N.), por concepto de gastos que no justifican ni comprueban adecuadamente el recurso ministrado por concepto de viáticos, presentando inconsistencias en la póliza E01042. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 1, 2, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 27 fracción V segundo párrafo, XVIII, 86 penúltimo párrafo, 99 fracción III, 110 fracción I y 118 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 fracción V del Código Fiscal de la Federación; 62, 74 fracciones III, V, VIII y XII; 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VII, 167 segundo párrafo, 169, 179, 181, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio y 7 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015, los CC. Ivanhoe Escobar Vázquez del Mercado y Miguel Ángel Ramírez Modesto como Presidente y Tesorero Municipales, en la modalidad de Responsables Subsidiario y Directo, respectivamente.

- AF-15/05-017.- Por el orden de $600.00 (SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por erogaciones con cargo al presupuesto de egresos aplicado a préstamos otorgados a corto plazo de la cuenta

H. LEGISLATURA DEL ESTADO

contable número 1126, a nombre de la C. Ada Esther Hinojosa Cerrillo, que no cuentan con documento mercantil que permita su exigibilidad legal y además no fueron recuperados en el ejercicio fiscal en el que fueron otorgados. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33, 34, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 78 fracciones I, III y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VII, 177, 179, 181, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio y 7 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015, los CC. Ivanhoe Escobar Vázquez del Mercado, Rosa Elvia Caldera Aguilar y Miguel Ángel Ramírez Modesto, como Presidente, Síndica y Tesorero Municipales respectivamente, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directo el último mencionado.

- OP-15/05-004.- Por el orden de $124,289.57 (CIENTO VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 57/100 M.N.), de los cuales la cantidad de $19,092.68, corresponde a sobreprecio específicamente en el concepto: guarnición integral a base de concreto hidráulico premezclado de f'c= 150 kgs/cm2 coladas en el lugar sección máximas de 3 m de 15x30 cm de altura, tipo cuneta, incluye, cimbrado metálico aparente, descimbrado, curado, materiales, desperdicios, mano de obra, herramienta, equipo y todo lo necesario para su ejecución, juntas constructivas a cada 3 m y la cantidad de $105,196.89, por conceptos pagados no ejecutados referentes a la diferencia de volumen por construir de 44.30 m3 de concreto hidráulico, que representa una superficie con espesor de 15 cm de 295.33 m2, en la obra denominada “Pavimentación

H. LEGISLATURA DEL ESTADO

con concreto hidráulico de la calle Profr. José Reyes entre las calles Niños Héroes y Ciruelo, Cabecera Municipal.", realizada mediante el Fondo de Contingencias Económicas. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25, 106 fracciones I y II, 107 fracciones I y II, 211, 212 de la Ley del Seguro Social; 73, 74, 147, 168 fracciones I y II del Reglamento de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización; 29 fracciones I, II y III Ley del Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores; 21 fracción XII, 45 bis, 53, 54, 55 segundo párrafo y 64 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 112, 113 fracciones, I, II, III, IV, VI, VII, IX, XIII, XIV, XV, 114, 115 fracciones I, IV, incisos b), d), f), V, VI, VIII, X, XI, XII, XVII y XVIII, 118 segundo párrafo, 125 fracciones I, inciso a), II inciso a) , 131, 132, 168, 170, 185, 186, 187, titulo segundo, de las obras y servicios por contrato, capitulo sexto del análisis, calculo e integración de los precios unitarios, 190 a 220 y 255 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X, XII y XXVI, 99 fracciones I y VI, 167, 182, 183 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015, los CC. Ivanhoe Escobar Vázquez del Mercado y Marco Antonio García Menchaca como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, en la modalidad de Responsables Subsidiario y Directo respectivamente, asimismo a la empresa Constructora El Jaguar, S.A. de C.V., representante legal la C. Leticia Sánchez Alpuche, Contratista, en la modalidad de Responsable Solidaria.

GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO ESTADOS UNIDOS MEXICANOS ZACATECAS
H. LEGISLATURA DEL ESTADO

- OP-15/05-007.- Por el orden de $30,384.20 (TREINTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 20/100 M.N.), por el pago de volumen de obra que no se justificó físicamente ya que de la extracción de 3 corazones en la pavimentación de la vialidad se obtuvieron resultados en espesor promedio de 13.37, ya que la superficie total de piso construido ejecutado es de 760.23 m2, con espesor de 15 cm resulta un volumen de 114.03 m3 de concreto hidráulico y con el espesor de 13.37 cm, de 101.64 m3. Por lo anterior se observa una diferencia de volumen por construir de 12.39 m3 de concreto hidráulico, volumen que dividido entre el espesor de 15 cm, resulta una superficie de 82.60 m2 misma que representa el monto total observado incluyendo el IVA en la obra denominada "Construcción de vialidad integral Profra. Juana Capetillo privada justo Sierra y Profr. José Reyes, Cabecera Municipal", realizada mediante el Programa Hábitat. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 fracción XII, 45 Bis, 53, 54, 55 segundo párrafo, y 64 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 102 tercer párrafo, 112, 113 fracciones, I, II, III, IV, VI, VII, IX, XIII, XIV, XV, 114, 115 fracciones I, IV, incisos b), d) y f), V, VI, VIII, X, XI, XII, XVII y XVIII, 118, 125 fracciones I, inciso a), II inciso a), 131, 132, 168, 170 fracción IV de su Reglamento y 62, 74 fracciones III, V, VIII, X, XII y XXVI, 99 fracciones I y VI, 167, 182, 183 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio; a los CC. Ivanhoe Escobar Vázquez del Mercado y Marco Antonio García Menchaca, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, en la modalidad de Responsables Subsidiario y Directo respectivamente, asimismo al C. Julio Arturo Rivera Acuña, Contratista, en la modalidad de Responsable Solidario.

H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

- OP-15/05-009.- Por el orden de $312,214.70 (TRESCIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS 70/100 M.N.), por deficiencias constructivas en la obra denominada "Construcción de vialidad integral calle Matamoros entre las calles Álvaro Obregón y Lerdo de Tejada, Cabecera Municipal", realizadas mediante el Programa Hábitat, ya que de conformidad con los resultados emitidos por el laboratorio de mecánica de suelos Supervisión de Ingeniería Civil, S.A. de C.V., de las tres muestras realizadas por el Órgano de Fiscalización Superior en compañía del representante de la Entidad Fiscalizada, el concreto no cumplió con la resistencia individual de los cilindros ya que se pagó una resistencia del concreto de 250 kg/cm2 y la resistencia promedio obtenida fue de 157 kg/cm2. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 53, 54 y 55, 64, 76 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 112, 113 fracciones I, II, VI, IX, XII y XIV, 114, 115 fracciones I, V, VI, VIII, X, XI y XVIII, 118, 131, de su Reglamento y 62, 74 fracciones V y XXVI, 99, 102 fracción V, 167, 183 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio; a los CC. Ivanhoe Escobar Vázquez del Mercado y Marco Antonio García Menchaca, quienes se desempeñaron del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015 como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, en la modalidad de Responsables Subsidiario y Directo respectivamente, asimismo a la empresa Rodga Construcciones y Servicios S.A. de C.V., cuyo representante legal es la C. María Oliva Ortiz, Contratista, en la modalidad de Responsable Solidaria.

CONSIDERANDO ÚNICO.- Las observaciones de la Auditoría Superior del Estado, fueron evaluadas por esta Representación Popular, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para aprobar la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2015 del Municipio de Calera, Zacatecas.

H. LEGISLATURA DEL ESTADO

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo dispuesto por los artículos 140 y 141 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de decretarse y se

DECRETA

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Instrumento Legislativo, SE APRUEBAN los movimientos financieros de administración y gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de Calera, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2015.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que emita las correspondientes RECOMENDACIONES y las acciones de INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, solicitando la atención de las autoridades municipales con el propósito de establecer medidas preventivas y sistemas de control y supervisión eficaces, para que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

TERCERO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, que con relación a las acciones de SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES, durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda efectúe actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.

CUARTO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que inicie la promoción para el **FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS** en los términos señalados en el Resultando Cuarto del presente Decreto.

QUINTO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que inicie el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS** por un monto de $513,507.34 (QUINIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS SIETE PESOS 34/100 M.N.), en los términos señalados en el Resultando Cuarto del presente Instrumento Legislativo, de los que deberá de dar puntual seguimiento e informar a esta Legislatura del Estado para los efectos de su competencia Constitucional.

SEXTO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros propios y/o federales, no considerados en la revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

H. LEGISLATURA DEL ESTADO

COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.

D A D O en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Segunda Legislatura del Estado, al primer día del mes de junio del año dos mil diecisiete.

PRESIDENTA

DIP. PATRICIA MAYELA HERNÁNDEZ VACA

SECRETARIA

DIP. MA. GUADALUPE GONZÁLEZ MARTÍNEZ

H. LEGISLATURA DEL ESTADO

SECRETARIA

DIP. IRIS AGUIRRE BORREGO